

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5733/2025

HABILITA EMPACADORA QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE TUBÉRCULOS FRESCOS DE PAPA (SOLANUM TUBEROSUM), PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN ARGENTINA.

Santiago, 25/07/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N° 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías N° 133 de 2005, que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, N° 3.801 de 2014, que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, N° 9.915 de 2019, que establece requisitos fitosanitarios de importación para tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.), destinados a consumo, procedentes de Argentina y aprueba plan de trabajo., N° 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera y sus modificaciones; N° 541 de 2024 que habilita planta procesadora de papas (*Solanum tuberosum*) frescas de exportación para consumo procedentes de Argentina; el "Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phyrdenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestans* tipo apareamiento A2", acordado entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina y la Nota NO-2025-78871578-APN-DNPV#SENASA emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina, en adelante SENASA, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phyrdenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestans* tipo apareamiento A2".
3. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de tubérculos frescos de papa (*Solanum tuberosum*), para consumo, producidos en Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 9.915 de 2019, que establece requisitos fitosanitarios para su importación.
4. Que, según establece el Resuelvo 10 de la Resolución N° 9.915 de 2019, las renovaciones de autorización, serán responsabilidad de SENASA verificar el cumplimiento de los requisitos, debiendo corroborar, al inicio de cada temporada, la situación de las empacadoras y sus instalaciones para la realización del tratamiento con antibrotante, información que deberá ser remitida a este Servicio.
5. Que, el SENASA a través de Nota NO-2025-78871578-APN-DNPV#SENASA, ha solicitado al SAG la rehabilitación de la empacadora de tubérculos de papa para consumo de **La Florida**, localizada en la provincia de Córdoba y ha hecho envío de los antecedentes de su inscripción e informe de habilitación.
6. Que, la planta empacadora La Florida (X-3811-a-H) se encontraba habilitada por SAG hasta el 10 de julio de 2025, a través de Resolución N° 4702/2025.

RESUELVO:

1. Se autoriza la siguiente empacadora de tubérculos frescos de papa (*Solanum tuberosum*) para consumo, producidos en Argentina, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), para realizar envíos a Chile:

Código SENASA	Nombre de la Empacadora	Provincia de Ubicación
X-3811-a-H	La Florida	Córdoba

2. El período de vigencia de esta autorización será de un año, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NO-2025-78871578-APN-DNPV#SENASA	Digital	Ver		
Solicitud de Reinscripción	Digital	Ver		
Informe de habilitación	Digital	Ver		

RBO/TGR/MBR/ATU

Distribución:

- Hernan Vicente Valenzuela Araos - Jefe Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Rodrigo Alfaro Parra - Administrativo Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota

- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Muriel Gana Schulbach - Jefe (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=180881809&hash=5ce67>